

Corte Suprema de Justicia de la Nación

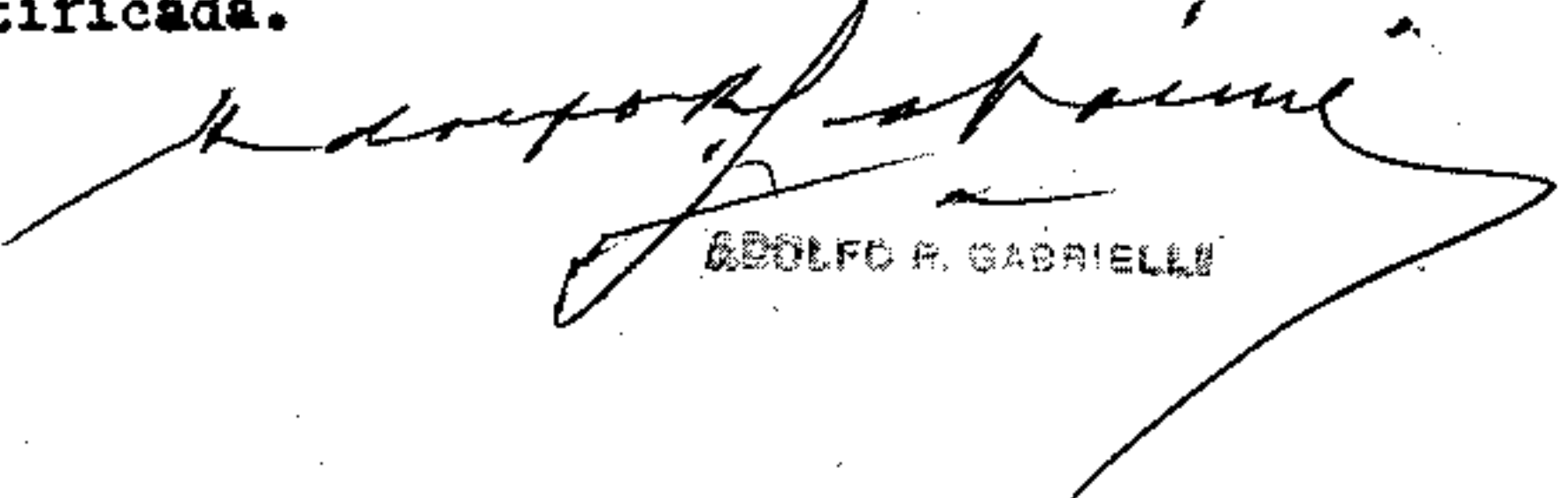
Buenos Aires, 29 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 250.943/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que tramitó la licitación pública Nº 37/79, aprobada por Resolución de este Tribunal Nº 421 de fecha 24 de mayo de 1979, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el artículo 61, incisos 92, 120 y 126 del Decreto 5720/72 reglamentario de la Ley de Contabilidad,
SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 331/79, en su totalidad, con la firma "JUAN C. ALVAREZ" por la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ // 1.288.240.) y aplicarle una multa de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 128.824.-), importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.

J.c.d.
J.s.


RODOLFO R. GABRIELLI